



RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL

SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA

J02prmpalsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Juan del Cesar, La Guajira,

27 MAR 2025

Radicación No. 44650408900220250001000 Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por YANIA PATRICIA ABDALA BRIT contra DALIS MARIA GONZALEZ MOSCOT.

ASUNTO

En vista a la nota secretarial que antecede, se pone en conocimiento del accionante la respuesta allegada por BANCOLOMBIA el 25 de marzo de 2025 al correo del Despacho, en atención a la providencia comunicada a través del oficio Nro.154 del 28 de enero del 2025, para que obre como prueba en el plenario.

Es por las razones anteriormente anotadas que el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR,**

RESUELVE,

PRIMERO.- Adhiérase y póngase en conocimiento del vocero(a) de la parte Actora las respuestas al oficio realizado por el Despacho, allegada el 25 de marzo de 2025 al correo del Despacho, proferida por la entidad oficiada arriba indicada para que obre como prueba en el plenario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La JUEZ,

Paola A. Peinado Z.

PAOLA ALEJANDRA PEINADO ZULETA.



Outlook

Nequi Respuesta Medida Cautelar Cod No NRL01852318 ID 672253

Desde respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Fecha Mar 25/03/2025 4:38 PM

Para Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Guajira - San Juan Del Cesar
<j02prmpalsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (142 KB)

CR_EMB_NRL01852318_56074893.pdf;

Hola EUGENIO FONSECA MOLINA

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No NRL01852318 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA

J02prmpalsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo No. 44650408900220250001000

Informe Secretarial: San Juan del Cesar La Guajira 25 de marzo del 2025, al despacho de la señora juez informándole que el día 25 de marzo del 2025, fue presentado por medio de correo electrónico memorial por parte del Banco Bancolombia donde dan respuesta al oficio que les fue notificado, adjunto la trazabilidad del mismo. Sírvase disponer.

EUGENIO FONSECA MOLINA

Secretario



Medellín, 21 de marzo del 2025

Código interno: NRL01852318(favor citar al responder)

JUZGADO 02 PROMISCUO MUNICIPAL SAN JUAN DEL CESAR

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **154**

j02prmpalsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

En atención a la solicitud del Señor (a)

EUGENIO FONSECA MOLINA

Oficio: 154
Radicado: 44650408900220250001000
Asunto: EJECUTIVO
Demandante: YANIA PATRICIA ABDALA BRIT
Valor: \$2000000

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en la línea de negocio NEQUI; le informa que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad y a continuación anexamos relación detallada con las siguientes especificaciones:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
DALIS MARIA GONZALEZ MOSCOT CC 56074893	Cuenta Nequi finalizada en 7976	Se registra la medida de embargo, en consecuencia, se hará monitoreo constante para afectar los recursos que lleguen a ingresar a futuro, hasta cumplir la totalidad del embargo o recibir el oficio de desembargo.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín